RESOLUCIÓN NÚMERO 090

27 de abril de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No 021 DE 2026"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S.E.S.P., en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1.**AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S.E.S.P.**, es una entidad descentralizada del orden municipal, autorizada por el Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, a través del Acuerdo 022 de 29 de diciembre de 2012, creada mediante documento privado de 7 de noviembre de 2013 e inscrita ante la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, por su composición accionaria ostenta la condición de empresa oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, la cual de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, los contratos que sean celebrados por este tipo de entidades públicas no estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el régimen de contratación corresponde al establecido en el derecho privado.

2.La ESP dentro de su objeto social tiene a su cargo la prestación del servicio público de alcantarillado en el Municipio de Sonsón.

3.La empresa requiere ir cumpliendo con las expansiones de alcantarillado en diferentes vías del casco urbano que son necesarias para la prestación del servicio a los usuarios que lo requieran.

4.Que dentro de los diagnósticos realizados se encuentra la expansión de una cuadra de alcantarillado en el sector de Altos de Buenos Aires sobre la carrera 9 con calle 17 y 18 en una longitud aproximada de 96 metros en el casco urbano del municipio de Sonsón, con la cual se busca mejorar las condiciones actuales de evacuación y funcionamiento del sistema.

5.Que AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. requiere de la contratación de la obra pública que permitan cumplir de manera satisfactoria con la expansión de una cuadra de alcantarillado en el sector de Altos de Buenos Aires sobre la carrera 9 con calle 17 y 18 en una longitud aproximada de 96 metros en el casco urbano del municipio de Sonsón.

6.Que fue realizado por el Coordinador Técnico y Ambiental de acueducto y Alcantarillado un estudio de mercado tendiente a determinar el presupuesto para la contratación de la obra de la expansión de una cuadra de alcantarillado en el sector de Altos de Buenos Aires sobre la carrera 9 con calle 17 y 18 en una longitud aproximada de 96 metros en el casco urbano del municipio de Sonsón.

7.Que dentro del estudio de mercado realizado se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	VALOR
HEX CAPITAL & CO S.A.S.	$ 142.737.789
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S.	$ 139.454.507
GRUPO DANEK S.A.S.	$128.099.911

8.Fue presentado por el Coordinador Técnico y Ambiental de acueducto y Alcantarillado al comité asesor de contratación en sesión del 21 de abril de 2026 tanto la necesidad contractual como el estudio de mercado realizado.

9.Que el comité asesor de contratación una vez analizadas las cotizaciones recomienda el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de invitación privada, en virtud del artículo 20 del Acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S E.S.P."***, por un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($128.099.911)** y una vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 021 DE 2026**, cuyo objeto consiste en ***"CONTRATO DE OBRA PARA LA EXPANSIÓN DE UNA CUADRA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE ALTOS DE BUENOS AIRES SOBRE LA CARRERA 9 CON CALLE 17 Y 18 EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 96 METROS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P."***, el cual le fue asignado un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($128.099.911)** y una vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el desarrollo del presente proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
Análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad.	27/04/2026		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Envío de Invitaciones Privadas	27/04/2026		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Acto de Apertura del Proceso de selección	27/04/2026		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Plazo para presentar observaciones a los documentos del proceso de selección	**Desde**	27/04/2026	Calle 6 Nro. 5-41 del Municipio de Sonsón, Antioquia y/o oficinajuridica@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co
	Hasta	28/04/2026 a las 5:00pm	Calle 6 Nro. 5-41 del Municipio de Sonsón, Antioquia y/o oficinajuridica@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al proceso de selección y publicación de adendas	29/04/2026 a las 6:00 pm		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Plazo para expedir adendas	30/04/2026 a las 11:00 am		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Cierre del proceso de selección y plazo final para la presentación de propuestas	4/05/2026 a las 12:00 pm		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Publicación del informe preliminar de evaluación	4/05/2026 a las 5:30 pm		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Plazo para subsanar requisitos	**Desde**	4/05/2026 a las 5:30 pm	Calle 6 Nro. 5-41 del Municipio de Sonsón, Antioquia y/o oficinajuridica@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

habilitantes y para proponer observaciones al informe de evaluación	**Hasta**	5/05/2026 a las 5:30 pm	Calle 6 Nro. 5-41 del Municipio de Sonsón, Antioquia y/o oficinajuridica@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co
informe definitivo de evaluación	6/05/2026 a las 5:30 pm		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Expedición del Acto Administrativo de Adjudicación	6/05/2026 a las 5:30 pm		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del término legal correspondiente.

Dada en Sonsón, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Gerente
Aguas del Páramo de Sonsón S.A.S E.S.P.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	David Angel Sánchez –Asesor Jurídico.	David Angel Sanchez	27/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Sonsón 30 de abril de 2026

INVITACIÓN PRIVADA No 021 DE 2026

ADENDA No 1

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 inciso 2° del Decreto 1082 de 2015 y en los términos establecidos en el cronograma del proceso, se realiza la siguiente modificación al Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Verificando la invitación privada No 021 de 2026, se detecta que hubo un error en la estructuración de la información del numeral 3.8 del pliego de condiciones denominado personal requerido, en el sentido de que quedó el requisito establecido para la Invitación Privada No 022-2024, donde se previó:

E. PERSONAL REQUERIDO

Ingeniero Civil y/o sanitario	Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con redes de acueducto, alcantarillado e hidráulica, desde la expedición de la tarjeta profesional.

PARA EFECTOS DE EVALUAR ESTE REQUISITO HABILITANTE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR LA HOJA DE VIDA, SOPORTES ACADEMICOS DEL INGENIERO CIVIL, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR EL COPNIA VIGENTE.

Para el proceso de invitación privada No 021 de 2026 quedó de la misma manera, como se demuestra a continuación:

3.8. PERSONAL REQUERIDO

Ingeniero Civil y/o sanitario	Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con redes de acueducto, alcantarillado e hidráulica, desde la expedición de la tarjeta profesional.

PARA EFECTOS DE EVALUAR ESTE REQUISITO HABILITANTE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR LA HOJA DE VIDA, SOPORTES ACADEMICOS DEL INGENIERO CIVIL, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR EL COPNIA VIGENTE.

En realidad, la experiencia relacionada en redes de acueducto, alcantarillado e hidráulica no se encuentra acorde a la naturaleza del proyecto, ya que no se exige dentro del personal un director de obra.

En virtud de lo expuesto se procede a modificar el siguiente aspecto del pliego de condiciones:

1.Modificar el numeral 3.8 de los pliegos de condiciones quedando de la siguiente manera:

3.8. PERSONAL REQUERIDO

Ingeniero Civil y/o sanitario	Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional.

PARA EFECTOS DE EVALUAR ESTE REQUISITO HABILITANTE EL PROPONENTE DEBERÁ TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR EL COPNIA VIGENTE.

2.Los demás aspectos del pliego de condiciones continúan en los mismos términos.

FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Gerente
Aguas del Páramo de Sonsón S.A.S E.S.P.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	David Angel Sánchez –Asesor Jurídico.	David Angel Sanchez	30/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			